



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 051-2025-MDB

Bellavista, 16 de mayo de 2025

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA,**

**VISTO:** El Expediente N° 06265, del 15 de mayo de 2025, presentado por Luis Alfonso Valiente Devia en el que solicita que el regidor del distrito de Bellavista, Julio Martín Córdova Osorio celebre la Ceremonia de su Matrimonio Civil que se realizará el próximo 17 de mayo de 2025; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 26497, crea el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, como organismo autónomo constitucionalmente encargado de organizar y mantener el Registro Único de identificación de las personas naturales de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil en consecuencia, corresponde exclusivamente al RENIEC las funciones de plantear, organizar, dirigir, normar y racionalizar las inscripciones registrales de su competencia, entre los que se encuentra los nacimientos, matrimonios y defunciones y demás actos que modifiquen el estado civil de las personas;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 20 inciso 16 señala que es atribución del Alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, el Código Civil en el artículo 260 señala que el Alcalde puede delegar por escrito la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimiento análogos;

Que, mediante Expediente N° 05192 del 16 de abril de 2025, Luis Alfonso Valiente Devia y Yesika Caridad Flores Patiño solicitan a la Sub Gerencia de Registro Civil, apertura Pliego Matrimonial, teniendo como fecha de celebración el día 17 de mayo de 2025 a las 16:00 horas en la urbanización Taboadita manzana C-1 lote 13, Bellavista;

Que, mediante documento del visto, don Luis Alfonso Valiente Devia manifiesta que el día 17 de mayo de 2025, a las 16:00 horas tiene programado contraer matrimonio civil y solicita que el regidor del distrito de Bellavista, Julio Martín Córdova Osorio celebre la Ceremonia de su Matrimonio Civil;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20, inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Delegar al regidor Julio Martín Córdova Osorio, la facultad de celebrar el matrimonio civil de don Luis Alfonso Valiente Deiva y doña Yesika Caridad Flores Patiño, el día 17 de mayo de 2025, a las 16:00 horas, en la urbanización Taboadita Mz C-1 lote 13, Bellavista.

**ARTÍCULO 2.-** Disponer que la Secretaria General efectúe la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a los interesados y las instancias que corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTÍCULO 3.-** Encargar a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista: [www.munibellavista.gob.pe](http://www.munibellavista.gob.pe)

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
Abog. Javier Mario Covitán Leyva  
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
ALEXANDER MIGUEL CALLARIZO LLAN  
ALCALDE